



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
941/2018	La Junta de Gobierno Local

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA, (LAS PALMAS)
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente 941/2018. Modificación de Crédito M 59/18 GENERACION INGRESOS TEJIENDO COMUNIDAD"

Vista la propuesta que formula La Alcaldía-Presidencia del tenor siguiente:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE"

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 59/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria para el proyecto "Tejiendo comunidad, la identidad de nuestros barrios", por importe de 11.091,68 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS MODIFICACIÓN</u>
461.00	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	11091,68
	Total importe modificaciones de ingresos	11091,68

ESTADO DE GASTOS



Ayuntamiento de Santa Brígida

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>CRÉDITO GENERADO</u>
01-924-227.06	Estudios y trabajos técnicos	11091,68
	Total créditos generados	11091,68

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 59/18.

Visto el informe de fiscalización de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE